



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 055-2015-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

BARRANCA, ENERO 15 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorandum N° 048-2015-AL/JEMS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a Designación del Equipo Técnico que se encargará de evaluar y dictaminar respecto a la Implementación de "Formalización de la Propiedad Informal", y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Organos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 79° establece que las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso el suelo, ejercen la siguiente función específica exclusiva: numeral 1.4.3., "Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos...".

Que, la Ley N° 28687, Ley del Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios Básicos, establece en su Art. 4° que las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus suscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente, la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972.

Que, asimismo el inciso 4.2 de la citada Ley, menciona que las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). 4.3. Corresponde al alcalde provincial, en el ámbito de su circunscripción territorial, suscribir los títulos de propiedad y los demás instrumentos de formalización.

Que, con Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, "Aprueban el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos" denominado Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos informales y Urbanizaciones Populares, con el objeto regular el proceso de formalización de la Propiedad Informal, el acceso en las áreas consolidadas y el proceso de formalización.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Que, con la finalidad de continuar con el proceso de formalización de todas aquellas posesiones informales y con el fin de brindar a la población de escasos recursos económicos instrumentos legales que faciliten este procedimiento, la Municipalidad Provincial de Barranca, de acuerdo a sus funciones debe proceder a actualizar la conformación del Equipo Técnico que se encargará de evaluar y dictaminar respecto a la Implementación de "Formalización de la Propiedad Informal".

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Memorandum del Visto y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, al Equipo Técnico que se encargará de evaluar y dictaminar respecto a la Implementación de "Formalización de la Propiedad Informal", la cual estará integrada de la siguiente manera:

- GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL **Presidente**
- SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS **Miembro**
- ASESOR LEGAL **Miembro**

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra Resolución o acto administrativo dictado con anterioridad, que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, al Equipo Técnico designado en el Art. 1ro.- dar la conformidad a los trabajos de implementación de este proceso de Formalización de la Propiedad Informal.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR, a los integrantes del Equipo Técnico antes mencionado el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para dictar todas las medidas de apoyo logístico que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

[Signature]

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe